



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-901-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Octubre de 2018

Referencia: RM EXP N° 8771-2/95 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV.DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N°894 del 1° de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° 8771-2/95 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

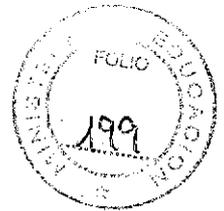
CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 062/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias Médicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-16388917-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-16388749-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

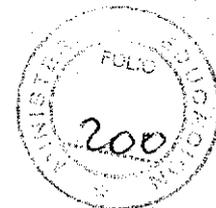
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.10.23 18:34:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117594
Date: 2018.10.23 18:34:26 -0300'



UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

FSM107	Anatomía y Fisiología	Anual	4	120	-	Presencial	
FSM108	Introducción a la Química	Anual	2	60	-	Presencial	
DHM4	Historia de la Cultura	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM74	Psicología Médica	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM109	Introducción a la Salud Pública	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
FSM5	Nutrición Normal	Anual	4	120	-	Presencial	
FSM93	Biología y Embriología Genética	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
FSM110	Taller de Elaboración de Alimentos	Anual	2	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

FSM9	Microbiología y Parasitología	Anual	2	60	FSM108 - FSM107	Presencial	
FSM111	Economía Alimentaria I	Anual	2	60	FSM109 - FSM5	Presencial	
FSM6	Alimentación del Niño Sano	Anual	3	90	FSM5 - FSM110 - FSM107	Presencial	
FSM12	Bioquímica de la Nutrición	Anual	2	60	FSM108 - FSM93	Presencial	
FSM112	Bioestadística	Cuatrimestral	3	45	FSM109	Presencial	
DHM3	Filosofía	Anual	2	60	DHM4	Presencial	
FSM14	Técnica Dietética	Anual	3	90	FSM110 - FSM108 - FSM5	Presencial	
FSM113	Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	3	45	FSM5 - FSM107	Presencial	

TERCER AÑO

FSM22	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto	Anual	3	90	FSM14 - FSM113	Presencial	
FSM114	Economía Alimentaria II	Anual	2	60	FSM111 - FSM112	Presencial	
FSM29	Metodología de la Investigación	Anual	2	60	FSM112 - FSM111 - FSM113	Presencial	



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DHM2 3	Teología	Anual	2	60	DHM3	Presencial	
FSM2 3	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño	Anual	3	90	FSM6 - FSM113	Presencial	
FSM3 0	Técnica Dietoterápica	Anual	3	90	FSM14 - FSM12	Presencial	
FSM1 1	Bromatología y Técnica Alimentaria	Anual	3	90	FSM12 - FSM9 - FSM14	Presencial	
FSM1 15	Epidemiología	Cuatrimestral	2	30	FSM112 - FSM113	Presencial	

CUARTO AÑO

FSM4	Educación en Nutrición	Anual	2	60	FSM30 - FSM22 - FSM5 - FSM11	Presencial	
DHM3 6	Ética, Bioética y Ética Profesional	Anual	2	60	DHM23	Presencial	
FSM1 16	Gerenciamiento de Sistemas Alimentarios	Anual	3	90	FSM114 - FSM22 - FSM23	Presencial	
FSM1 7	Salud Pública	Anual	2	60	FSM115 - FSM11	Presencial	
FSM1 17	Política Alimentaria	Anual	2	60	FSM114 - FSM115 - FSM29	Presencial	
FSM1 18	Trabajo Final	Anual	2	60	FSM23 - FSM22 - FSM115 - FSM29	Presencial	
FSM1 19	Evaluación Sensorial de los Alimentos	Cuatrimestral	2	30	FSM30 - FSM29	Presencial	
FSM1 20	Psicología del Paciente Nutricional Crónico	Anual	2	60	FSM23 - FSM22	Presencial	
FSM1 21	Industrialización de los Alimentos	Cuatrimestral	2	30	FSM30 - FSM115	Presencial	
FSM1 22	Taller de Inglés	Cuatrimestral	2	30	DLNB - DLNI	Presencial	1 *

QUINTO AÑO

	Práctica Profesional	Anual	0	400	-	Presencial	
	Tesis	Anual	0	160	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Exigencias Académicas Complementarias: DLNB - Nivel Básico de Inglés y DLNI - Nivel Intermedio de Inglés

IF-2018-16388917-APN-DNGYFU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-16388917-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Abril de 2018

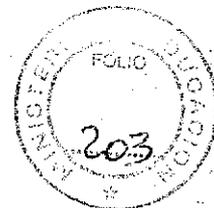
Referencia: Expte. N° 8771-2/95 - U. FASTA - LIC. EN NUTRICIÓN - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.13 19:09:57 -03'00'

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.04.13 19:09:42 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

- Programar, realizar, monitorear y evaluar planes alimentarios, individuales y/o comunitarios en base al diagnóstico alimentario/nutricional, destinados a la promoción de la salud y prevención del riesgo de contraer enfermedades.
- Realizar el tratamiento dietoterápico que abarca la anamnesis alimentaria, la evaluación del estado nutricional, la determinación de las necesidades nutricionales, el diseño del plan de alimentación y su seguimiento en individuos y poblaciones enfermas, según la prescripción y/o diagnóstico médico con la finalidad de rehabilitar la salud.
- Formular los contenidos de guías alimentarias para diferentes grupos poblacionales.
- Gestionar, administrar y evaluar los servicios de alimentación y nutrición y las unidades técnicas de producción de alimentos normales o dietoterápicas en instituciones públicas, privadas o de la seguridad social en ámbitos municipales, provinciales o nacionales.
- Asesorar desde la perspectiva nutricional en el desarrollo, aplicabilidad y formas de consumo de productos alimenticios y/o alimentos para fines especiales.
- Participar en la planificación, organización, monitoreo y evaluación de la intervención alimentaria y nutricional de la población, como también en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Participar en la redacción de códigos y reglamentos relacionados con la disciplina.
- Integrar grupos inter y transdisciplinarios en estudios e investigaciones relacionados con la promoción de la salud, la prevención del riesgo de contraer enfermedades alimentario-nutricionales y la rehabilitación del estado nutricional de la población.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-16388749-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Abril de 2018

Referencia: Expte. N° 8771-2/95 - U. FASTA - LIC. EN NUTRICIÓN - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, c=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584
Date: 2018.04.13 19:08:37 -03'00'

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
c=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2018.04.13 19:08:37 -03'00'